No. GS-2026- 004042 **DEVIC/AREAD-GRUCO 20.1**

Puerto Carreño Vichada, 15 FEB 2026

Señores (as)
CORPORACIÓN SOCIAL LA FONTANA IPS
NIT. 900.383.290-7
R/L MIRTHA DOLLY LEÓN FLOREZ
Dirección CRA 11 #24-76 Barrio Camilo Cortes
Teléfono 310 2642555
Email: gerenciaipslafontana@gmail.com
Puerto Carreño

Asunto: aceptación oferta proceso No. PN DEVIC MIC 003 2026.

Con toda atención, me permito informar que la propuesta presentada por usted el día 04/02/2026, dentro del proceso No. **PN DEVIC MIC 003 2026**, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE PASAJES FLUVIALES Y TERRESTRES PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA**", por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000) INCLUIDO IVA**, ha sido aceptada por esta dirección, en los siguientes términos:

CONTRATO N°	44-7-10001-26
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA NIT. 842000015-5.
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA.
CÉDULA DE CIUDADANÍA	C.C No 79.749.688 expedida en la ciudad de Bogotá D.C
CARGO	Comandante Departamento de Policía Vichada
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 3884 del 24 de noviembre de 2023
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 00364 del 12 de febrero de 2025 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00011 del 02 de enero 2025", Resolución No. 01901 del 03 de junio de 2025 "Por la cual se traslada a unos Oficiales Superiores de la Policía Nacional".
CONTRATISTA	CORPORACIÓN SOCIAL LA FONTANA IPS NIT. 900.383.290-7 R/L MIRTHA DOLLY LEÓN FLOREZ Dirección: CRA 11 #24-76 Barrio Camilo Cortes Teléfono: 310 2642555 Email: gerenciaipslafontana@gmail.com Puerto Carreño
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del **Responsable Ubicación Laboral del Departamento de Policía Vichada**, o quien con posterioridad designe el ordenador del Gasto – Comandante Departamento de Policía Vichada, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, "Por la cual se actualiza y complementa el

	Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014" Capitulo XII de la Policía Nacional.
OBJETO	**"SUMINISTRO DE PASAJES FLUVIALES Y TERRESTRES PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE POLICIA VICHADA".**
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma **PARCIAL**, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y/o cuenta de cobro, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor de la aceptación de oferta, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC). Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, El Departamento de Policía Vichada verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en las circulares 016 SIIF NACION del 09-03-2021 "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito", No. 020 SIIF NACION del 12 de abril de 2021 "recomendaciones para disminuir la devolución de facturas por registrar erradamente los datos requeridos para su reenvió a los supervisores" y 021 SIIF NACION del 19 de abril de 2021 "gestión de gasto con terceros obligados a expedir factura electrónica". Si los documentos en referencia son rechazados por el Departamento de Policía Vichada, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Vichada, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado. El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte del Departamento de Policía Vichada de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Electrónico para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **NOTA 1:** Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **NOTA 2:** El Departamento de Policía Vichada, efectuara las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario. **NOTA 3:** Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista. Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro,

concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico devic.gutah@policia.gov.co

Con el propósito de dar cumplimiento a los dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:
Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.
Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".
Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico devic.coman@policia.gov.co.

CAUSALES DE NO PAGO

El Departamento de Policía Vichada, no cancelará las cuentas que presenten inconsistencias con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo, cuando las facturas no tengan la documentación reglamentaria por ley, el no pago de los parafiscales, la no presentación de las facturas en el tiempo estipulado. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes, serán causales de no pago las siguientes:

1. No acreditar el pago de aportes a seguridades sociales y parafiscales del periodo correspondiente.
2. No anexar a la cuenta de cobro los soportes correspondientes.
3. No facturar de acuerdo al valor pactado en el contrato.
4. Presentar facturas que no cumplan los requisitos señalados en el estatuto tributario.
5. No anexar el recibido a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato.
6. No aplicar las recomendaciones o sugerencias emitidas por el supervisor del contrato.

Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II

NOTA: PUBLICIDAD. El contratista deberá cargar en el contrato electrónico generado a través del **SECOP II**, la facturación y demás documentación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por la Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

CUENTA BANCARIA
BBVA COLOMBIA

	CORPORACION SOCIAL LA FONTANA NUMERO DE CUENTA 960024396 CUENTA CORRIENTE
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La presente aceptación de oferta está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 1126 (REC 10) y 926 (REC 16) de fecha 14/01/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento de Policía Vichada.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es la suma de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M//CTE INCLUIDO IVA ($ 105.000.000),** y se ejecutara de acuerdo a los valores ofertados, así:

UNIDAD	REC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	CANT	VALOR TOTAL
DEVIC	10	A-02–02–02–006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	VG	$ 90.000.000
UPRES DEVIC	16	A-02–02–02–006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	VG	$ 15.000.000
				VALOR TOTAL	**$ 105.000.000**

PRECIOS OFERTADOS INCLUIDO IVA

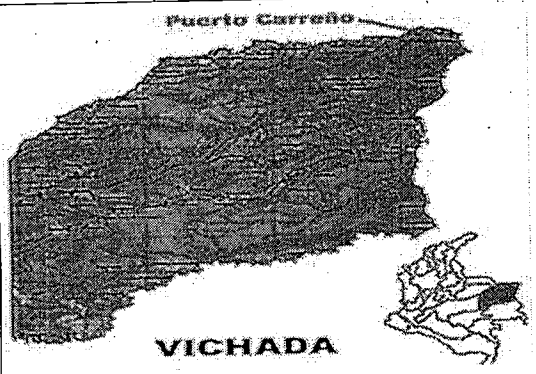
RUTAS SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL				
ÍTEM	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	CANT	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	Puerto Gaitán	Puerto Carreño	1	$ 528.240
2	Puerto Gaitán	Venturosa	1	$ 440.200
3	Puerto Gaitán	Nueva Antioquia	1	$ 413.063
4	Puerto Gaitán	Primavera	1	$ 386.935
5	Puerto Gaitán	Rosalía	1	$ 401.808
6	Rosalía	Puerto Carreño	1	$ 481.144
7	Rosalía	Puerto Gaitán	1	$ 401.808
8	Rosalía	Primavera	1	$ 220.100
9	Rosalía	Nueva Antioquia	1	$ 319.395
10	Rosalía	Venturosa	1	$ 374.170
11	La Primavera	Puerto Carreño	1	$ 429.445
12	La Primavera	Puerto Gaitán	1	$ 407.435
13	La Primavera	Nueva Antioquia	1	$ 207.140
14	La Primavera	Venturosa	1	$ 230.200
15	La Primavera	Rosalía	1	$ 220.100
16	Nueva Antioquia	Puerto Carreño	1	$ 275.375
17	Nueva Antioquia	Puerto Gaitán	1	$ 413.063
18	Nueva Antioquia	Primavera	1	$ 207.140
19	Nueva Antioquia	Rosalía	1	$ 319.395
20	Nueva Antioquia	Venturosa	1	$ 198.090
21	Venturosa	Puerto Carreño	1	$ 264.120
22	Venturosa	Puerto Gaitán	1	$ 440.200
23	Venturosa	Primavera	1	$ 230.200
24	Venturosa	Rosalía	1	$ 374.170
25	Venturosa	Nueva Antioquia	1	$ 198.090
26	Puerto Carreño	Casuarito	1	$ 132.060
27	Puerto Carreño	Puerto Gaitán	1	$ 528.240
28	Puerto Carreño	Nueva Antioquia	1	$ 275.375
29	Puerto Carreño	Venturosa	1	$ 264.120
30	Puerto Carreño	Primavera	1	$ 429.445
31	Puerto Carreño	Rosalía	1	$ 481.144
32	Casuarito	Puerto Carreño	1	$ 132.060

RUTAS SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE				
ITEM	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	CANT.	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
33	Villavicencio	Bogotá	1	$ 150.000
34	Villavicencio	Puerto Gaitán	1	$ 207.140
35	Villavicencio	El Viento	1	$ 465.710
36	Villavicencio	Cumaribo	1	$ 644.280
37	Villavicencio	Rosalía	1	$ 511.475
38	Villavicencio	Primavera	1	$ 547.495
39	Villavicencio	San Teodoro	1	$ 557.750
40	Villavicencio	Nueva Antioquia	1	$ 603.770
41	Villavicencio	Venturosa	1	$ 644.535
42	Villavicencio	Puerto Carreño	1	$ 844.125
43	Puerto Gaitán	Villavicencio	1	$ 207.140
44	Puerto Gaitán	El Viento	1	$ 230.200
45	Puerto Gaitán	Cumaribo	1	$ 575.450
46	Puerto Gaitán	Rosalía	1	$ 456.236
47	Puerto Gaitán	Primavera	1	$ 448.845
48	Puerto Gaitán	San Teodoro	1	$ 437.340
49	Puerto Gaitán	Nueva Antioquia	1	$ 655.045
50	Puerto Gaitán	Venturosa	1	$ 752.340
51	Puerto Gaitán	Puerto Carreño	1	$ 839.125
52	El Viento	Villavicencio	1	$ 465.710
53	El Viento	Gaitán	1	$ 230.200
54	El Viento	Cumaribo	1	$ 542.240
55	El Viento	San Teodoro	1	$ 475.965
56	El Viento	Rosalía	1	$ 528.240
57	El Viento	Primavera	1	$ 495.475
58	El Viento	Nueva Antioquia	1	$ 543.240
59	El Viento	Venturosa	1	$ 572.260
60	El Viento	Puerto Carreño	1	$ 770.350
61	El Viento	Bogotá	1	$ 535.000
62	Cumaribo	Villavicencio	1	$ 644.280
63	Cumaribo	Gaitán	1	$ 575.450
64	Cumaribo	El Viento	1	$ 542.240
65	Cumaribo	San Teodoro	1	$ 550.250
66	Cumaribo	Rosalía	1	$ 644.790
67	Cumaribo	Primavera	1	$ 563.945
68	Cumaribo	Nueva Antioquia	1	$ 598.460
69	Cumaribo	Venturosa	1	$ 667.540
70	Cumaribo	Puerto Carreño	1	$ 880.400
71	Cumaribo	Bogotá	1	$ 680.000
72	San Teodoro	Villavicencio	1	$ 557.750
73	San Teodoro	Gaitán	1	$ 437.340
74	San Teodoro	El Viento	1	$ 475.965
75	San Teodoro	Cumaribo	1	$ 550.250
76	San Teodoro	Rosalía	1	$ 287.725
77	San Teodoro	Primavera	1	$ 452.700
78	San Teodoro	Nueva Antioquia	1	$ 542.113
79	San Teodoro	Venturosa	1	$ 460.350
80	San Teodoro	Puerto Carreño	1	$ 748.075
81	San Teodoro	Bogotá	1	$ 520.000
82	Rosalía	Villavicencio	1	$ 511.475
83	Rosalía	Gaitán	1	$ 456.236
84	Rosalía	El Viento	1	$ 528.240
85	Rosalía	San Teodoro	1	$ 287.725
86	Rosalía	Cumaribo	1	$ 644.790
87	Rosalía	Primavera	1	$ 322.240
88	Rosalía	Nueva Antioquia	1	$ 414.330

89	Rosalía	Venturosa	1	$ 480.710
90	Rosalía	Puerto Carreño	1	$ 644.790
91	Rosalía	Bogotá	1	$ 490.000
92	Primavera	Villavicencio	1	$ 547.495
93	Primavera	Gaitán	1	$ 448.845
94	Primavera	El Viento	1	$ 495.475
95	Primavera	San Teodoro	1	$ 452.700
96	Primavera	Cumaribo	1	$ 563.945
97	Primavera	Rosalía	1	$ 321.640
98	Primavera	Nueva Antioquia	1	$ 345.150
99	Primavera	Venturosa	1	$ 542.113
100	Primavera	Puerto Carreño	1	$ 557.495
101	Primavera	Bogotá	1	$ 550.000
102	Nueva Antioquia	Villavicencio	1	$ 603.770
103	Nueva Antioquia	Gaitán	1	$ 655.045
104	Nueva Antioquia	El Viento	1	$ 543.240
105	Nueva Antioquia	San Teodoro	1	$ 542.113
106	Nueva Antioquia	Cumaribo	1	$ 598.460
107	Nueva Antioquia	Rosalía	1	$ 414.330
108	Nueva Antioquia	Primavera	1	$ 345.150
109	Nueva Antioquia	Venturosa	1	$ 299.230
110	Nueva Antioquia	Puerto Carreño	1	$ 460.350
111	Nueva Antioquia	Bogotá	1	$ 635.000
112	Venturosa	Villavicencio	1	$ 644.535
113	Venturosa	Gaitán	1	$ 752.340
114	Venturosa	El Viento	1	$ 572.260
115	Venturosa	San Teodoro	1	$ 460.350
116	Venturosa	Cumaribo	1	$ 667.540
117	Venturosa	Rosalía	1	$ 480.710
118	Venturosa	Primavera	1	$ 542.113
119	Venturosa	Nueva Antioquia	1	$ 299.230
120	Venturosa	Puerto Carreño	1	$ 253.210
121	Venturosa	Bogotá	1	$ 695.000
122	Puerto Carreño	Villavicencio	1	$ 844.125
123	Puerto Carreño	Gaitán	1	$ 839.125
124	Puerto Carreño	El Viento	1	$ 770.350
125	Puerto Carreño	San Teodoro	1	$ 748.075
126	Puerto Carreño	Cumaribo	1	$ 880.400
127	Puerto Carreño	Rosalía	1	$ 598.460
128	Puerto Carreño	Primavera	1	$ 557.495
129	Puerto Carreño	Nueva Antioquia	1	$ 460.350
130	Puerto Carreño	Venturosa	1	$ 253.210
131	Puerto Carreño	Bogotá	1	$ 870.000
132	Bogotá	Villavicencio	1	$ 150.000
133	Bogotá	El Viento	1	$ 535.000
134	Bogotá	Cumaribo	1	$ 680.000
135	Bogotá	San Teodoro	1	$ 520.000
136	Bogotá	Rosalía	1	$ 490.000
137	Bogotá	Primavera	1	$ 550.000
138	Bogotá	Nueva Antioquia	1	$ 635.000
139	Bogotá	Venturosa	1	$ 695.000
140	Bogotá	Puerto Carreño	1	$ 870.000

Nota: En atención a que el proceso contempla dos rubros presupuestales independientes, para efectos de facturación y registro contable, el contratista emita las facturas o documentos equivalentes de cobro diferenciados, indicando claramente el concepto y el valor correspondiente a cada rubro (REC 10 y REC 16), de acuerdo con la distribución presupuestal establecida.

	Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada imputación del gasto, el cumplimiento de las disposiciones presupuestales vigentes y la trazabilidad administrativa del proceso.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ADICIONALES
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	Las contempladas en el anexo Obligaciones del Contratista y Policía Nacional
GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES	***Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA – DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA, la Garantía Única la cual deberá ser cargada por parte del CONTRATISTA en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II,*** dicha garantía deberá cubrir los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** vigente por un término igual a la vigencia del contrato y noventa (90) días calendario más. **b). CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES:** vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un año (01) más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más. **2. SANCIONES: a). MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresarán las causas que dio lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA:** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución para la el **"SUMINISTRO DE PASAJES FLUVIALES Y TERRESTRES PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA"** iniciará el día siguiente de la aprobación de la garantía única, hasta el 15 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, previa coordinación con el supervisor designado, de acuerdo a las necesidades presentadas y según las especificaciones técnicas, en todo caso, la finalización de la ejecución del contrato no podrá superar la fecha aquí fijada. Ante la ejecución del contrato, se dará prioridad a las solicitudes expuestas por parte del señor supervisor o de la entidad estatal, dentro de los tiempos estimados en cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá cumplir con los tiempos establecidos dentro de las especificaciones técnicas, previa solicitud del señor supervisor, en donde las actuaciones del contratista, no afectaran los servicios y necesidades de la Policía Nacional.
LUGAR PARA ENTREGA O SUMINISTRO DE LOS TIQUETES	El contratista deberá suministrar pasajes fluviales y terrestres para los desplazamientos por el río Meta, río Orinoco y por las vías terrestres del Departamento del Vichada, con destino a las ciudades de Villavicencio y Bogotá, destinados al personal perteneciente a la Policía Nacional, así como a los usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud, de conformidad con las rutas, trayectos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente proceso contractual. La prestación del servicio se realizará previa solicitud de cupo por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, quien deberá indicar de manera expresa los datos completos del pasajero (nombre y número del documento de identidad), la ruta autorizada, el itinerario establecido y la finalidad del desplazamiento. El contratista procederá a la expedición del respectivo tiquete una vez el usuario presente su cédula de ciudadanía, garantizando la correcta identificación del beneficiario del servicio.
CONDICIONES GEOGRÁFICAS Y DE ACCESO AL LUGAR EN EL CUAL SE DEBE CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL	 El oferente deberá tener en cuenta, al momento de la preparación y presentación de la oferta, la totalidad de los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, así como las condiciones geográficas, climáticas, logísticas y de acceso a los municipios e inspecciones del Departamento del Vichada, las cuales inciden de manera directa en la prestación del servicio, objeto del presente proceso contractual. Puerto Carreño, capital del Departamento del Vichada, se encuentra ubicada al nororiente de Colombia, en zona de frontera con la República Bolivariana de Venezuela, en la confluencia de tres importantes ríos: el río Meta, al norte; el río Orinoco, al oriente; y el río Bita, al sur. El municipio presenta una temperatura promedio aproximada de 36 °C, lo cual constituye un factor adicional a considerar en la planeación operativa y logística del servicio. En materia de infraestructura vial, el Departamento del Vichada no cuenta con una red de vías pavimentadas de carácter permanente, predominando carreteables en condiciones variables y de difícil acceso, particularmente durante las temporadas de lluvia. El acceso terrestre a Puerto Carreño se realiza principalmente a través del corredor vial Puerto Gaitán – Puerto Carreño, ruta que conecta el Departamento del Meta con el Vichada y que, a su vez, permite la articulación con las vías nacionales hacia las ciudades de Villavicencio y Bogotá, constituyéndose en el principal eje terrestre de conexión del territorio con el centro del país. Adicionalmente, el municipio de Puerto Carreño cuenta con acceso aéreo desde las ciudades de Bogotá y Villavicencio, así como acceso fluvial a través del río Meta, especialmente desde el municipio de Puerto Gaitán, y del río Orinoco, lo cual complementa el sistema de transporte multimodal del departamento.

	En razón de las anteriores condiciones, el oferente deberá prever y asumir adecuadamente los costos, tiempos y riesgos logísticos asociados a los desplazamientos terrestres, fluviales y aéreos, especialmente aquellos relacionados con los trayectos Puerto Carreño – Villavicencio – Bogotá, de manera que la oferta presentada garantice la viabilidad técnica, económica y operativa del contrato, sin generar sobrecostos posteriores ni afectar la adecuada ejecución del mismo.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
DISPOSICIONES NORMATIVAS EN MATERIA AMBIENTAL.	El contratista deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes aplicables en materia de medio ambiente. **Nota**: la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental, a través del supervisor de la aceptación de oferta.
INDEMNIDAD	Será obligación del CONTRATISTA, mantener indemne a la **DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido.

Teniendo en cuenta las evaluaciones generadas por el comité evaluador del proceso, el Comando del Departamento de Policía Vichada, adjudicará el proceso No. **PN DEVIC MIC 003 2026**, cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE PASAJES FLUVIALES Y TERRESTRES PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA"**, por un valor de **CIENTO CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($105.000.000) INCLUIDO IVA,** a la empresa **CORPORACIÓN SOCIAL LA FONTANA IPS,** identificada con NIT. **900.383.290-7,** representada legalmente por la señora **MIRTHA DOLLY LEÓN FLOREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 40.389.615 expedida en la ciudad de Villavicencio - Meta, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Coronel **LUIS FERNANDO BURGOS MEJÍA**
Comandante Departamento de Policía Vichada

Elaboró: Ld. Fabián Darío Trujillo Sepúlveda
DEVIC - GRUCO

Revisó: IT. Marlon Geovanni Obregón Leal
DEVIC - ASJUR

Revisó: MY. Dairo Miguel Gonzalez Lenes
DEVIC - AREAD

Fecha elaboración: 12/02/2026
Ubicación: E:\CONTRATOS 2026

ANEXO

Objeto: **"SUMINISTRO DE PASAJES FLUVIALES Y TERRESTRES PARA EL PERSONAL PERTENECIENTE AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ADICIONALES

RUTAS SERVICIO DE TRANSPORTE FLUVIAL			
ÍTEM	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	CANT
1	Puerto Gaitán	Puerto Carreño	1
2	Puerto Gaitán	Venturosa	1
3	Puerto Gaitán	Nueva Antioquia	1
4	Puerto Gaitán	Primavera	1
5	Puerto Gaitán	Rosalía	1
6	Rosalía	Puerto Carreño	1
7	Rosalía	Puerto Gaitán	1
8	Rosalía	Primavera	1
9	Rosalía	Nueva Antioquia	1
10	Rosalía	Venturosa	1
11	La Primavera	Puerto Carreño	1
12	La Primavera	Puerto Gaitán	1
13	La Primavera	Nueva Antioquia	1
14	La Primavera	Venturosa	1
15	La Primavera	Rosalía	1
16	Nueva Antioquia	Puerto Carreño	1
17	Nueva Antioquia	Puerto Gaitán	1
18	Nueva Antioquia	Primavera	1
19	Nueva Antioquia	Rosalía	1
20	Nueva Antioquia	Venturosa	1
21	Venturosa	Puerto Carreño	1
22	Venturosa	Puerto Gaitán	1
23	Venturosa	Primavera	1
24	Venturosa	Rosalía	1
25	Venturosa	Nueva Antioquia	1
26	Puerto Carreño	Casuarito	1
27	Puerto Carreño	Puerto Gaitán	1
28	Puerto Carreño	Nueva Antioquia	1
29	Puerto Carreño	Venturosa	1
30	Puerto Carreño	Primavera	1
31	Puerto Carreño	Rosalía	1
32	Casuarito	Puerto Carreño	1
RUTAS SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE			
ITEM	LUGAR DE ORIGEN	LUGAR DE DESTINO	CANT
33	Villavicencio	Bogotá	1
34	Villavicencio	Puerto Gaitán	1
35	Villavicencio	El Viento	1
36	Villavicencio	Cumaribo	1
37	Villavicencio	Rosalía	1
38	Villavicencio	Primavera	1
39	Villavicencio	San Teodoro	1
40	Villavicencio	Nueva Antioquia	1
41	Villavicencio	Venturosa	1
42	Villavicencio	Puerto Carreño	1
43	Puerto Gaitán	Villavicencio	1

44	Puerto Gaitán	El Viento	1
45	Puerto Gaitán	Cumaribo	1
46	Puerto Gaitán	Rosalía	1
47	Puerto Gaitán	Primavera	1
48	Puerto Gaitán	San Teodoro	1
49	Puerto Gaitán	Nueva Antioquia	1
50	Puerto Gaitán	Venturosa	1
51	Puerto Gaitán	Puerto Carreño	1
52	El Viento	Villavicencio	1
53	El Viento	Gaitán	1
54	El Viento	Cumaribo	1
55	El Viento	San Teodoro	1
56	El Viento	Rosalía	1
57	El Viento	Primavera	1
58	El Viento	Nueva Antioquia	1
59	El Viento	Venturosa	1
60	El Viento	Puerto Carreño	1
61	El Viento	Bogotá	1
62	Cumaribo	Villavicencio	1
63	Cumaribo	Gaitán	1
64	Cumaribo	El Viento	1
65	Cumaribo	San Teodoro	1
66	Cumaribo	Rosalía	1
67	Cumaribo	Primavera	1
68	Cumaribo	Nueva Antioquia	1
69	Cumaribo	Venturosa	1
70	Cumaribo	Puerto Carreño	1
71	Cumaribo	Bogotá	1
72	San Teodoro	Villavicencio	1
73	San Teodoro	Gaitán	1
74	San Teodoro	El Viento	1
75	San Teodoro	Cumaribo	1
76	San Teodoro	Rosalía	1
77	San Teodoro	Primavera	1
78	San Teodoro	Nueva Antioquia	1
79	San Teodoro	Venturosa	1
80	San Teodoro	Puerto Carreño	1
81	San Teodoro	Bogotá	1
82	Rosalía	Villavicencio	1
83	Rosalía	Gaitán	1
84	Rosalía	El Viento	1
85	Rosalía	San Teodoro	1
86	Rosalía	Cumaribo	1
87	Rosalía	Primavera	1
88	Rosalía	Nueva Antioquia	1
89	Rosalía	Venturosa	1
90	Rosalía	Puerto Carreño	1
91	Rosalía	Bogotá	1
92	Primavera	Villavicencio	1
93	Primavera	Gaitán	1
94	Primavera	El Viento	1
95	Primavera	San Teodoro	1
96	Primavera	Cumaribo	1

97	Primavera	Rosalía	1
98	Primavera	Nueva Antioquia	1
99	Primavera	Venturosa	1
100	Primavera	Puerto Carreño	1
101	Primavera	Bogotá	1
102	Nueva Antioquia	Villavicencio	1
103	Nueva Antioquia	Gaitán	1
104	Nueva Antioquia	El Viento	1
105	Nueva Antioquia	San Teodoro	1
106	Nueva Antioquia	Cumaribo	1
107	Nueva Antioquia	Rosalía	1
108	Nueva Antioquia	Primavera	1
109	Nueva Antioquia	Venturosa	1
110	Nueva Antioquia	Puerto Carreño	1
111	Nueva Antioquia	Bogotá	1
112	Venturosa	Villavicencio	1
113	Venturosa	Gaitán	1
114	Venturosa	El Viento	1
115	Venturosa	San Teodoro	1
116	Venturosa	Cumaribo	1
117	Venturosa	Rosalía	1
118	Venturosa	Primavera	1
119	Venturosa	Nueva Antioquia	1
120	Venturosa	Puerto Carreño	1
121	Venturosa	Bogotá	1
122	Puerto Carreño	Villavicencio	1
123	Puerto Carreño	Gaitán	1
124	Puerto Carreño	El Viento	1
125	Puerto Carreño	San Teodoro	1
126	Puerto Carreño	Cumaribo	1
127	Puerto Carreño	Rosalía	1
128	Puerto Carreño	Primavera	1
129	Puerto Carreño	Nueva Antioquia	1
130	Puerto Carreño	Venturosa	1
131	Puerto Carreño	Bogotá	1
132	Bogotá	Villavicencio	1
133	Bogotá	El Viento	1
134	Bogotá	Cumaribo	1
135	Bogotá	San Teodoro	1
136	Bogotá	Rosalía	1
137	Bogotá	Primavera	1
138	Bogotá	Nueva Antioquia	1
139	Bogotá	Venturosa	1
140	Bogotá	Puerto Carreño	1

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
02	**CAPACIDAD OPERATIVA** El contratista cuenta con los medios logísticos, talento humano, medios de transporte e infraestructura necesaria para cumplir a cabalidad con el objeto del presente estudio previo. Los costos que impliquen la contratación de funcionarios y/o medios logísticos, serán responsabilidad única y exclusiva del contratista.
03	**CALIDAD DEL SERVICIO**

	El contratista garantiza la calidad del servicio prestado, si es el caso, realizará los cambios necesarios en los servicios logísticos, sin costo alguno para la Policía Nacional – Departamento de Policía Vichada.
06	**SISTEMA DE LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista implementara del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo contemplen.
07	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN** El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como a los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.
08	**PRACTICAS AMBIENTALES** El contratista se compromete a dar aplicabilidad a la normatividad ambiental vigente, realizar procedimientos en las actividades contratadas, que no afecten la salud humana y el medio ambiente, como el cuidado del recurso hídrico y las buenas prácticas en el uso eficiente de la energía eléctrica, al igual que el de seguridad industrial aplicables para el presente proceso.
09	**LUGAR PRESTACIÓN DEL SERVICIO** El contratista deberá brindar el suministro de pasajes fluviales y terrestres al personal perteneciente a la Policía Nacional de acuerdo a las rutas establecidas en las condiciones técnicas, se realizará mediante la solicitud de cupo por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, especificando los datos del pasajero (nombre y número de documento de identidad), ruta e itinerario; el contratista pedirá tiquete con la presentación de la cedula de ciudadanía, atendiendo los promedios de consumo mensual sin exceder el presupuesto asignado; teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y previa coordinación con el supervisor del contrato, se coordinara el lugar de entrega del tiquete que certifique el servicio. El contratista deberá suministrar pasajes fluviales y terrestres para los desplazamientos por el río Meta, río Orinoco y por las vías terrestres del departamento del Vichada, con destino a las ciudades de Villavicencio y Bogotá, destinados al personal perteneciente a la Policía Nacional, así como a los usuarios y beneficiarios del subsistema de Salud, de conformidad con las rutas, trayectos y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del presente proceso contractual. La prestación del servicio se realizará previa solicitud de cupo por parte del supervisor del contrato o quien haga sus veces, quien deberá indicar de manera expresa los datos completos del pasajero (nombre y número del documento de identidad), la ruta autorizada, el itinerario establecido y la finalidad del desplazamiento. El contratista procederá a la expedición del respectivo tiquete una vez el usuario presente su cédula de ciudadanía, garantizando la correcta identificación del beneficiario del servicio. El suministro de los pasajes deberá ajustarse a los promedios de consumo mensual proyectados, sin exceder en ningún caso el presupuesto asignado al contrato, asegurando una ejecución eficiente y racional de los recursos públicos. Asimismo, el contratista deberá cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas, las condiciones de calidad del servicio y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
12	El contratista deberá asignar un coordinador con el que el supervisor se comunique durante la ejecución del contrato, de igual forma deberá plasmar en su oferta dirección y número telefónico en donde se pueda tener contacto, en caso de cualquier eventualidad.
13	El contratista acepta comprometerse, en caso de adjudicársele el contrato a constituir una póliza de garantía única expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en una entidad bancaria autorizada, la cual deberá ser entregada al Grupo Contractual y seguimiento del Departamento de policía vichada o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
14	Los vehículos y embarcaciones fluviales empleados en el cumplimiento del objeto contractual, deberán contar con póliza de seguros vigentes que amparen responsabilidad civil contractual y extracontractual contra los riesgos inherentes a la actividad trasportadora, así como Certificado de Revisión Técnico Mecánica (para los vehículos que aplique) y de más requisitos solicitados por el Ministerio de Tránsito y Trasporte para su circulación.
15	Las embarcaciones que se usen en el trasporte fluvial deberán contar con los respectivos chalecos salvavidas para cada funcionario y de igual forma con todas las medidas de seguridad correspondientes para prestar este servicio.
16	Previo requerimiento del supervisor, reservara los tiquetes fluviales o terrestres solicitados a cualquiera de los destinos requeridos, cuando así se requiera, sin ningún costo adicional.
17	Se requiere del suministro de tiquetes fluviales o terrestres de manera diaria o cuando se requiera, todo a su vez en cumplimiento a las diferentes instrucciones del mando institucional que se necesite el traslado o desplazamiento del personal de manera que no se vea afectado la prestación del servicio.

ANEXO

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS.	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTIA TECNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑO MAS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, A POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Número	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha Estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección.	No satisfacción de la necesidad, declaratoria de desierta del proceso, incumplimiento a la programación contractual.	2	3	5	Riesgo Medio	Entidad	Verificar el estudio de conveniencia y oportunidad para establecer los factores por los cuales no se recibieron ofertas.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Estructurador del Estudio de Conveniencia y Oportunidad (ECO)	Plazo de recepción de ofertas.	Publicación de los estudios previos e invitación publica para recibir ofertas.	Recepción de ofertas.	Una vez
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que una vez recibidas las ofertas se encuentre falsedad en los documentos que la conforman.	Declaratoria desierta del proceso de contratación.	1	4	5	Riesgo bajo	Proponente	Verificación de las ofertas por parte de los comités evaluadores.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Funcionarios que conforman los comités evaluadores.	Etapa de evaluación de las ofertas.	Publicación del Informe de evaluación.	Verificación de las ofertas	De acuerdo al cronograma del proceso de contratación.
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que los oferentes no responsan las observaciones	Rechazo de la oferta	3	5	4	Riesgo Medio	Entidad	Establecer una causal de rechazo	3	5	4	Riesgo Medio	Si	Oficina de contratos	Evaluación de las ofertas	Publicidad del documento	Verificando la publicidad del documento	De acuerdo al cronograma del proceso de contratación.
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el oferente retire la oferta antes de la aceptación de oferta	Verificación de la solicitud, por parte del comité evaluados y adquisiciones	1	5	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo, comités Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de la garantía técnica.	1	5	5	Riesgo Medio	Si	Comité evaluados y adquisiciones	Una vez recibida la solicitud	Con el acta de los comités	Acta de los comités	documento
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se reciban los servicios o bienes contratados	Posibles daños en los activos fijos lo que ocasiona retraso en las actividades y afectación al bienestar de los uniformados por falta de fluido eléctrico.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y exigencia de la garantía técnica.	1	4	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del contrato	Inicio del contrato.	Fin del contrato	Informe de supervisión	Mensual
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la aceptación de la oferta	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, afectando la necesidad de la entidad contratante	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferir el riesgo: a través de las aseguradoras.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución contrato.	Termino del Contrato	Informe de supervisión	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con el contrato.	Terminación anormal del contrato, sin el cumplimiento del objeto contractual.	1	4	5	Riesgo Medio	Contratista	Transferencia del riesgo, a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo.	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio del contrato	Termino del Contrato	Informe de supervisión y seguimiento contractual.	Mensual

ANEXO

OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

ANEXO

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento del DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al DEPARTAMENTO DE POLICÍA VICHADA y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID.
12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
13. Cumplir con las obligaciones, certificaciones, tiempos de entrega y garantías descritas y contempladas dentro del Anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y HABILITANTES.
14. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.